

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 119-2024-GRU-GR-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA
CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO
SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS,
SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. / PREV. DEL VIH EN EL
MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE
NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2339247**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa.
Teléfono: : 061 - 586120
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV./ PREV. DEL VIH EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2339247.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 19/11/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma de contrato u orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 16:45 horas y recabarla en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-2939182
Banco : SCOTIABANK PERU SAA
N° CCI⁷ : 009-170-000002939182-28

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobimodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos requeridos en el numeral 5.5 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE BASES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE BASES

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. / PREV. DEL VIH EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2339247, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20393066386, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. / PREV. DEL VIH EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2339247, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. / PREV. DEL VIH EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2339247.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde la firma de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub

Gerencia de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura en el plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde la presentación del informe mensual.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.
²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfieren un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM UNICO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM UNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 119-2024-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH** en el marco del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247.

2. AREA USUARIA

Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del **SERVICIO A TODO COSTO EN LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH**, es garantizar el desarrollo de las prestaciones de salud de todos los servicios que tiene la cartera de servicios el Centro de Salud de Nueva Requena e implementar las recomendaciones de MINSA para Recategorización del Establecimiento de Salud.

4. ANTECEDENTES

- Con fecha 17 de diciembre del 2018, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0118-2018-GRU-GGR, con el CONSORCIO REQUENA para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", por el plazo de 450 días calendario.
- Con fecha 22 de febrero del 2019, se suscribió el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°0109-2019-GRU-GGR, con el CONSORCIO SUPERVISOR REQUENA para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", por el plazo de 480 días calendario.
- Que, con fecha 03 de Setiembre 2019, se firmó el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI".
- Que, con fecha 04 de Setiembre del 2019, SE INICIA LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-REGION UCAYALI".
- Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, se da por CULMINADO la ABRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
- Que, con fecha 20 de febrero del 2024, el Comité de Recepción junto al representante de la empresa contratista y empresa supervisora, luego de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Obras y los planos de replanteo, ha procedido a RECEPCIONAR PARCIALMENTE LA OBRA, respecto al Sector 1 (A excepción del SUM), Sector 9 y Sector 2 (Solo Farmacia), en concordancia con el ALTO RIESGO DE INUNDACION que presenta el actual y deteriorado establecimiento de salud, que se ha convertido en un foco infeccioso para los pacientes y el personal de salud.
- Con fecha 22 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION DE OBRA entre los miembros del comité de recepción, representante legal de la empresa Contratista CONSORCIO REQUENA Sra. Carla Katherine Rodríguez García, Residente de Obra Ing. Rodolfo Carlos Villaizán Goyas, el representante de la empresa Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR REQUENA, Sr. Percy Ríos Cohen, Jefe de supervisor Ing. Percy Ríos Cohen.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

- Con fecha 25 de julio 2024, mediante OFICIO N°785-2024-CG/OC5354 el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali – Sra. Hilary Lizeth Bernales Flores notifica el informe de Orientación de Oficio N°048-2024-OCI/5354-SOO comunicando que se han identificado situaciones adversas.

5. ANÁLISIS

- De acuerdo al Convenio de Asistencia Técnica entre PRONIS-MINSA y el Gobierno Regional de Ucayali, y que el Centro de Salud Nueva Requena, está incluido en la lista de destrabe de obras paralizadas, se llevó a cabo visitas de asistencia técnica por parte del equipo técnico de PRONIS-DGOS-MINSA, donde recorrieron los ambientes del establecimiento de salud en compañía del equipo técnico del GOREU.

Luego, del recorrido el equipo técnico de PRONIS-DGOS-MINSA, menciono que falta la construcción de varios ambientes según la categoría en que esta el establecimiento de salud. Por lo que, se recomendó la construcción de estos lo antes posible.

Además, el director del Centro de Salud de Nueva Requena, solicito que el ambiente donde se encuentra el Servicio Social / Referencia y Contrarreferencia, Seguros y Reniec, sea usado para consultorio y que estos ambientes sean reubicados en otra zona. Por lo solicitado, se propuso la construcción de tres módulos en el patio ubicado en la entrada principal de la UPSS de Consulta Externa.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

6.1. Objetivo General

La presente tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH**, el cual se realizará conforme a lo establecido en el RNE vigente y los requerimientos mínimos para Centros de Salud, NORMA TECNICA DE SALUD.

6.2. Objetivo Especifico

La construcción de los módulos, debe ser garantizado por un Ingeniero Civil para que sea responsable de los resultados del mismo. Además, dicha construcción debe cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y NORMA TECNICA DE SALUD.

7. BASE LEGAL.

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- D.L N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



47

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO SUPREMO, N° 027-2017-EF, PODER EJECUTIVO, ECONOMIA Y FINANZAS – Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- Reglamento de metrados vigente.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA. NTS N° 021-MINSA/dgsp-v.03. Categorías de Establecimientos del Sector Salud, y modificatoria de corresponder.
- R.M. N° 045-2015/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley. N° 27446.
- Normas Anexas y Conexas.



8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Servicio a cargo de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

La construcción de los módulos se realizará en el patio de la entrada principal de la UPSS de Consulta Externa y zona paralela al Sector 09- TBC, que tiene el PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", C.U.I. 2339247.

8.1. CONSTRUCCION DE MÓDULOS CON SISTEMA DE TABIQUERIA SECA.

El sistema de construcción en seco, es una técnica constructiva que utiliza paneles de fibrocemento. Este sistema se caracteriza por ser rápido, económico y flexible en comparación con los métodos tradicionales de construcción, como el uso de ladrillos o bloques

I. MÓDULO DE SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, SEGUROS Y RENIEC.

El proceso constructivo para la construcción de los módulos será de la siguiente forma:

Especialidad de Estructuras

- Delimitar el área y componentes a construir con tiza o talco (ver plano PC-01 y Pc-02).



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



46

- Construcción del dado de concreto, en donde se anclará la columna y soportará la carga de la estructura metálica, por lo cual se requiere de los siguientes trabajos:
 - Demolición del piso existente, el cual se picará o cortará una zona, cuya medida será de 25x25x30cm.
 - Concreto de F'c=175kg/cm2.
 - Colocación de la plancha de acero e=1/4" y pernos de anclaje de acero corrugado 1/2" en el dado de concreto.
- Encofrado y vacceo del concreto de F'c=175kg/cm2 para el sobrecimiento.
- Encofrado y vacceo del concreto de F'c=140kg/cm2 para el falso piso.
- Realizar el levantamiento de la estructura metálica: Una vez concluida la parte de cimentación, se procede a instalar la estructura metálica que soportará las paredes y los techos. Las columnas serán de tubo cuadrado de 4"x4"x3mm y las vigas de tubo cuadrado de 2"x3"x3mm y serán pintadas con pintura gloss -color blanco. Además, la forma de unión o fijación serán a través de puntos de soldadura y sus medidas de estos elementos se puede apreciar en los planos PC-01 y PC-02.
- El techo estará conformado por vigas metálicas de tubo cuadrado de 2"x3"x3mm que funcionará como tijeral, correas de 2"x2"x3mm, la cobertura de Aluzinc TR4 Termoaislante, esquinero de Aluzinc y para la fijar la cobertura serán con tornillos auto perforantes 1/4"X 3" y tornillos auto perforantes 1/4"X 2".

Especialidad de Arquitectura

- Realizar el levantamiento de la estructura metálica: Los perfiles de acero galvanizado se distribuyen vertical y horizontalmente:
 - Riel 90x25x45mm: Colocados encima del sobrecimiento y debajo de la viga que forman la base y la parte superior de la estructura.
 - Parante 89x38x45mm: Se colocan verticalmente entre los canales y son el soporte principal de las placas de fibrocemento.

La distancia entre los parantes suele ser de 40 a 60 cm, dependiendo del diseño y de las especificaciones estructurales. Para la unión o fijación de estos elementos se utilizan tornillos wafer 8 X 1/2" punta fina.

- Realizar la construcción del cielorraso, para facilitar la instalación de iluminación empotrada. El material del cielorraso será de baldosa con perfiles de acero galvanizado.
- Una vez instalada la estructura, se procede a la fijación de las placas de fibrocemento tanto en las paredes. Estas se atomillan a la estructura metálica mediante tornillos autorroscante punta fina 6x25mm.
- Entre los perfiles metálicos de la estructura se instalará material aislante (lana de vidrio) para mejorar el aislamiento térmico y acústico del módulo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



- Una vez colocadas las placas de fibrocemento, se procede a cubrir las juntas entre las placas con el adhesivo y sellador de juntas Sikaflex.
- Simultáneamente a la colocación de las placas de fibrocemento, se instalan los marcos para puertas y ventanas, el cual las medidas y de que material debe ser están descritas en el plano de arquitectura.
- Con las paredes y techos listos, se procede a los acabados finales:
 - **Revestimientos:** se colocará zócalo de porcelanato H=0.10m en el interior y en el exterior será de H=0.20cm.
 - **Pisos:** se colocará piso de porcelanato de 60x60cm.
 - **Pintura:** Se aplicará base dos manos y dos manos de pintura oleo mate en los muros interiores como exteriores, las cuales deben estar ya masilladas y lijadas.
- Una vez terminado los acabados finales, se procede a la colocación de los extintores portátil de PQS 12Kg y señalización autoadhesiva de 20x30cm.

Especialidad de Instalaciones Eléctricas

Antes de cerrar todas las paredes, se deben realizar las instalaciones eléctricas. El sistema de tabiquería seca, facilita el paso de las canalizaciones a través de la estructura metálica, ya que las placas permiten cortes fáciles para la instalación de tuberías y cables.

Actividades a realizar para la Instalación eléctrica en el módulo SERV. SOCIAL/REFER.:

- Se realizará el corte o rotura de piso en una longitud de 13.48m, un ancho de 0.20 y a una profundidad de 0.60, con el fin de poder colocar los cables de tomacorrientes, los cuales van por el piso, terminando la instalación se repondrá el piso.
- Terminado el proceso de corte o rotura se eliminará el material excedente.
- La fuente de energía será extraída de un punto existente hacia un tablero instalado en el módulo de SERV. SOCIAL/REFER. Y CONTR. REFER. a una longitud de 9.42m, así mismo del tablero tendrá salida de energía a un punto de tomacorriente con una longitud de 0.56m y será desde ahí donde se repartirá energía para los siguientes tomacorrientes y luminarias; del otro punto abastecerá de energía a los siguientes módulos.

Actividades a realizar para la Instalación eléctrica en el módulo SEGUROS:

- Se realizará el corte o rotura de piso en una longitud de 10.70m, un ancho de 0.20 y a una profundidad de 0.60, con el fin de poder colocar los cables de tomacorrientes, los cuales van por el piso, terminando la instalación se repondrá el piso.
- Terminado el proceso de excavación y relleno se eliminará el material excedente.
- Del tablero instalado en el módulo de SERV. SOCIAL/REFER. Y CONTR. REFER. Se tomará energía de uno de los tomacorrientes instalados en dicho modulo, a una longitud de 7.19m, siendo ese punto el que repartirá energía para el sistema de tomacorriente y luminarias al módulo SEGUROS.

Actividades a realizar para la Instalación eléctrica en el módulo RENIEC:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



- Se realizará el corte o rotura de piso en una longitud de 10.78m, un ancho de 0.20 y a una profundidad de 0.60, con el fin de poder colocar los cables de tomacorrientes, los cuales van por el piso, terminando la instalación se repondrá el piso.
- Terminado el proceso de excavación y relleno se eliminará el material excedente.
- Se tomará energía de uno de los tomacorrientes instalados en el módulo SEGUROS, a una longitud de 7.21m, siendo ese punto el que repartirá energía para el sistema de tomacorriente y luminarias al módulo RENIEC.

II. MÓDULO DE CONSERV. /PREV. DEL VIH

El proceso constructivo para la construcción de este módulo será de la siguiente forma:

Especialidad de Estructuras

- Delimitar el área y componentes a construir con tiza o talco (ver plano PC-03).
- Construcción de la platea de cimentación y dado de concreto armado, por lo cual se requiere de los siguientes trabajos:
 - Excavación o corte.
 - Relleno con los siguientes materiales: material granular de cantera, material de préstamo arcilla y material de préstamo al 95%.
 - Nivelación interior y apisonado
 - Concreto de F'c=175kg/cm2.
 - Acero de refuerzo FY=4,200 kg/cm2 de ø8mm.
 - Colocación de la plancha de acero e=1/4" y pernos de anclaje de acero corrugado 1/2" en el dado de concreto.
- Encofrado y vaco del concreto de F'c=175kg/cm2 para el sobrecimiento.
- Encofrado y vaco del concreto de F'c=140kg/cm2 para el falso piso.
- Realizar el levantamiento de la estructura metálica: Una vez concluida la parte de cimentación, se procede a instalar la estructura metálica que soportará las paredes y los techos. Las columnas serán de tubo cuadrado de 4"x4"x3mm y las vigas de tubo cuadrado de 2"x3"x3mm y serán pintadas con pintura gloss -color blanco. Además, la forma de unión o fijación serán a través de puntos de soldadura y sus medidas de estos elementos se puede apreciar en los planos PC-03.
- El techo estará conformado por vigas metálicas de tubo cuadrado de 2"x3"x3mm que funcionará como tijeral, correas de 2"x2"x3mm, la cobertura de Aluzinc TR4 Termoaislante, esquinero de Aluzinc y para la fijar la cobertura serán con tornillos auto perforantes 1/4"X 3" y tornillos auto perforantes 1/4"X 2".

Especialidad de Arquitectura

- Realizar el levantamiento de la estructura metálica: Los perfiles de acero galvanizado se distribuyen vertical y horizontalmente:
 - **Riel 90x25x45mm:** Colocados encima del sobrecimiento y debajo de la viga que forman la base y la parte superior de la estructura.
 - **Parante 89x38x45mm:** Se colocan verticalmente entre los canales y son el soporte principal de las placas de fibrocemento.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2339247



43

La distancia entre los parantes suele ser de 40 a 60 cm, dependiendo del diseño y de las especificaciones estructurales. Para la unión o fijación de estos elementos se utilizan tornillos wafer 8 X 1/2" punta fina.

- Realizar la construcción del cielorraso, para facilitar la instalación de iluminación empotrada. El material del cielorraso será de baldosa 60x60cm con perfiles de acero galvanizado.
- Una vez instalada la estructura, se procede a la fijación de las placas de fibrocemento tanto en las paredes. Estas se atornillan a la estructura metálica mediante tornillos autorroscante punta fina 6x25mm.
- Entre los perfiles metálicos de la estructura se instalará material aislante (lana de vidrio) para mejorar el aislamiento térmico y acústico del módulo.
- Una vez colocadas las placas de fibrocemento, se procede a cubrir las juntas entre las placas con el adhesivo y sellador de juntas Sikaflex.
- Simultáneamente a la colocación de las placas de fibrocemento, se instalan los marcos para puertas y ventanas, el cual las medidas y de que material debe ser están descriptas en el plano de arquitectura.
- Con las paredes y techos listos, se procede a los acabados finales:
 - **Revestimientos:** se colocará zócalo de porcelanato H=0.10m en el interior y en el exterior será de H=0.20cm.
 - **Pisos:** se colocará piso de porcelanato de 60x60cm.
 - **Pintura:** Se aplicará base dos manos y dos manos de pintura oleo mate en los muros interiores como exteriores, las cuales deben estar ya masilladas y lijadas.
- Una vez terminado los acabados finales, se procede a la colocación de los extintores portátil de PQS 12Kg y señalización autoadhesiva de 20x30cm.

Especialidad de Instalaciones Sanitarias

Sistema de agua fría:

- Se excavará una longitud de 3.76 m de zanja manual cuyo ancho será de 0.40m y de profundidad tendrá 0.30m.
- Se rellenará y se colocará 0.15m de cama de arena en la zanja para tendido de tubería.
- Terminado el proceso de excavación y relleno se eliminará el material excedente.
- Para el suministro e instalación de agua fría, la tubería a utilizar será de ø1 1/2", y los accesorios serán: Tee de 90°, codo de 90°, reducciones y una válvula tipo compuerta horizontal permitiendo el control del conducto de agua.

Sistema de desagüe:

- Se excavará una longitud de 6.14 m de zanja manual cuyo ancho será de 0.60m y de profundidad tendrá 0.30m.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2339247



42

- Se rellenará y se colocará 0.15m de cama de arena en la zanja para tendido de tubería.
- Terminado el proceso de excavación y relleno se eliminará el material excedente.
- Para el suministro e instalación de las redes de desagüe, la tubería a utilizar será de ø4".
- Se instalará una caja de registro de 12" x 24" que conectará la tubería existente de ø4" y la nueva tubería a instalar de ø4", permitiendo su fácil mantenimiento y limpieza.
- Se instalará un registro de piso de ø4", una YEE de 4" x 2", un codo PVC de 45° de 2".
- El desagüe se desembocará en un buzón existente.

Especialidad de Instalaciones Eléctricas

Antes de cerrar todas las paredes, se deben realizar las instalaciones eléctricas. El sistema de tabiquería seca, facilita el paso de las canalizaciones a través de la estructura metálica, ya que las placas permiten cortes fáciles para la instalación de tuberías y cables.

Actividades a realizar para la Instalación eléctrica:

- Se excavará 18.46m de zanja manual cuyo ancho será de 0.40m y de profundidad tendrá 0.60.
- Se rellenará y se colocará 0.15m de cama de arena en la zanja para tendido de tubería.
- Terminado el proceso de excavación y relleno se eliminará el material excedente.
- La fuente de energía será extraída de una caja de pase existente hacia una caja de pase instalada en el módulo CONS. PREV. DE VIH. a una longitud de 9.67m, la cual distribuirá energía para el sistema de tomacorrientes y luminarias del CONS.PREV. DE VIH.

III. TECTO ALIGERADO EN PATIO DEL SECTOR 01 DE LA UPSS-CONSULTA EXTERNA

El proceso constructivo para la construcción de este módulo será de la siguiente forma:

Especialidad de Estructuras

- Construcción del dado de concreto armado, por lo cual se requiere de los siguientes trabajos:
 - Excavación.
 - Relleno con material de préstamo 95%.
 - Relleno con material de propio.
 - Concreto de F'c=175kg/cm2.
 - Colocación de la plancha de acero e=1/4" y pernos de anclaje de acero corrugado 1/2" en el dado de concreto.
- Realizar el levantamiento de la estructura metálica: Una vez concluida la parte de cimentación, se procede a instalar la estructura metálica que soportará el techo. Las columnas serán de tubo circular de 6"x6x4mm y estará pintado con pintura gloss -color blanco. Además, la forma de unión o fijación serán a través de puntos de soldadura (ver plano PCO-03).
- El techo estará conformado por el tijeral metálico TM-1de 2"x2"x3mm, correas de 2"x2"x3mm, la cobertura de Aluzinc TR4=0.40m y para la fijar la cobertura serán con tornillos autoperforantes 1/4"x3" y tornillos autoperforantes 1/4"x2".

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS MÍNIMAS DEL SERVICIO



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARRREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



41

El proveedor responsable del servicio deberá realizar la ejecución de las siguientes partidas con el objetivo de culminar lo requerido, así mismo las partidas expuestas se complementarán con los planos adjuntos (ver anexo 01) y con los metrados desglosados por especialidad (ver anexo 02), dichos planos y metrados comprenderán las especialidades de arquitectura, estructura, instalaciones Sanitarias e instalaciones Eléctricas.

ITEM	DESCRIPCION	UND	TOTAL
<p>SERVICIO A TODO COSTO EN LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARRREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH</p> <p>Fecha: Octubre 2024</p>			
01.00	ESTRUCTURAS		
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01	EXCAVACION		
01.01.01.01	EXCAVACION SIMPLE MANUAL	m3	14.56
01.01.02	RELLENOS		
01.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR DE CANTERA	m3	1.82
01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ARCILLA	m3	1.82
01.01.02.03	RELLENO MEJORADO (H-TR-70:30) - MATERIAL DE PRESTAMO AL 95%	m3	7.30
01.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
01.01.03.01	NIVELACION Y APISONADO INTERIOR	m3	10.94
01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.04.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.56
01.01.04.02	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	18.93
01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01	PLATEA DE CIMENTACION		
01.02.01.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA PLATEA DE CIMENTACION	m3	2.03
01.02.02	SOBRECIMENTOS		
01.02.02.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.83
01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTOS	m2	17.33
01.02.03	FALSO PISO		
01.02.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO	m3	2.17
01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN FALSO PISO	m2	0.34
01.02.04	DADO DE CONCRETO		
01.02.04.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 DADO DE CONCRETO	m3	0.33
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01	DADO DE CONCRETO		
01.03.01.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA DADO DE CONCRETO	m3	0.50
01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA DADO DE CONCRETO	m2	0.87
01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	Kg	19.27
01.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.04.01	COLUMNAS		
01.04.01.01	COLUMNA METALICA DE 2'X2'X3MM. INCLUYE PINTURA	ml	38.04



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARRREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



40

01.04.01.02	COLUMNA METALICA DE 4'X4'X3MM. INCLUYE PINTURA	ml	54.54
01.04.01.03	COLUMNA METALICA DE 6'X6'X4MM. INCLUYE PINTURA	ml	45.60
01.04.01.04	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 2'X2'X3MM.	ml	38.04
01.04.01.05	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 4'X4'X3MM.	ml	49.14
01.04.01.06	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 6'X6'X4MM.	ml	45.60
01.04.02	VIGAS		
01.04.02.01	VIGA METALICA DE TUBO REDONDO DE 2X2'X3MM. INCLUYE PINTURA	ml	100.80
01.04.02.02	VIGA METALICA DE TUBO CUADRADO DE 2'X3'X3MM. INCLUYE PINTURA	ml	86.38
01.04.02.03	MONTAJE DE VIGA METALICA DE TUBO REDONDO DE 2X2'X3MM.	ml	100.80
01.04.02.04	MONTAJE DE VIGA METALICA DE TUBO CUADRADO DE 2X3'X3MM	ml	86.38
01.04.03	TJERAL METALICO		
01.04.03.01	TJERAL TM-1	ml	100.80
01.04.03.02	MONTAJE DE TJERAL TM-1	ml	100.80
01.04.04	CORREAS		
01.04.04.01	CORREA METALICA DE TUBO CUADRADO 2'X2'X3MM. INCLUYE PINTURA	ml	89.12
01.04.04.02	CORREA METALICA DE TUBO REDONDO 2'X2'X3MM. INCLUYE PINTURA	ml	56.16
01.04.04.03	MONTAJE DE CORREA METALICA DE TUBO CUADRADO 2'X2'X3MM	ml	89.12
01.04.04.04	MONTAJE DE CORREA METALICA DE TUBO REDONDO 2'X2'X3MM.	ml	56.16
01.04.05	COBERTURA METALICA		
01.04.05.01	COBERTURA METALICA TR4 E=4MM ALUZINC TERMOAISLANTE	m2	110.99
01.04.05.02	ESQUINERO DE ALUZINC E=4MM	ml	14.30
01.04.06	APOYO DE FIJACION		
01.04.06.01	APOYO DE FIJACION 20X20CM + PERNO DE ANCLAJE	Und	18.00
01.04.06.02	APOYO DE FIJACION 50X50CM + PERNS DE ANCLAJE	Und	3.00
02.00	ARQUITECTURA		
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01	TABIQUERIA SECA CON PLACAS DE FIBROCEMENTO RH	m2	125.89
02.02	CIELORRASOS		
02.01.01	CIELORRASOS CON BALDOSA	m2	32.33
02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.01	CONTRAPISOS		
02.03.01.01	CONTRAPISO DE E=45MM	m2	32.75
02.03.02	PISOS		
02.03.02.01	PISO DE PORCELANATO SEMI MATE DE 40X40CM	m2	32.75
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.04.01	ZOCALOS		
02.04.01.01	ZOCALOS DE CERAMICO	m2	6.48
02.04.02	CONTRAZOCALOS		
02.04.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10M	ml	42.21
02.04.02.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.20M	ml	46.24
02.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.05.01	PUERTA DE MADERA APANELADA CON PERSIANA 0.80X2.10M	Und	3.00
02.05.02	PUERTA DE MADERA APANELADA CON PERSIANA 1.00X2.10M	Und	1.00
02.06	CERRAJERIA		



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. (PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



02.06.01	BISAGRAS		
02.06.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO DE 3"x4"	Und	12.00
02.06.02	CERRADURAS		
02.06.02.01	CERRADURA DE ACERO INOXIDABLE CON MANIJA PARA EXTERIOR	Und	4.00
02.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.07.01	VENTANA DE VIDRIO INCOLORO DE E=6MM CON MARCO DE ALUMINIO	m2	13.39
02.08	PINTURA		
02.08.01	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS		
02.08.01.01	MUROS INTERIORES	m2	125.89
02.08.01.02	MUROS EXTERIORES	m2	153.65
02.08.01.03	COBERTURA	m2	73.19
02.09	AISLANTE TERMICO		
02.09.01	AISLANTE TERMICO-LANA DE ROCA	m2	125.89
02.10	OTROS		
02.10.01	EXTINTOR PORTATIL CONTRA INCENDIO PQS 12 KG	Und	3.00
02.11	SEÑALIZACION		
02.11.01	SEÑALIZACION AUTOADHESIVA DE 20X30CM	Und	15.00
02.12	MOBILIARIO		
02.12.01	MOSTRADOR DE MADERA PARA EMPOTRAR LAVADERO CON TABLERO DE ACERO INOX. M-175	Und	1.00
03.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.01	EXCAVACION DE ZANJA, MANUAL PIREDE DE AGUA A= 0.40M H=0.30	m3	0.45
03.03.02	RELLENO Y CAMA DE ARENA MANUAL PIREDE DE AGUA E= 0.15M A= 0.60M	m3	3.75
03.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.34
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.02.01	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE		
03.03.01.01	SUMINISTRO DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 18"x20" DE UNA POZA Y ESCURRIDERA (INC. GRIFO)	Und	1.00
03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	Pto	0.56
03.03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 1/2"	ml	0.41
03.03.03	REDES DE DE ALIMENTACION		
03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 3/4"	ml	0.41
03.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 1"	ml	2.79
03.03.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		
03.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC Ø 1 1/2"	Und	1.00
03.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC 90° Ø 1"	Und	1.00
03.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° Ø 3/4"	Und	1.00
03.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC Ø 1 1/2" A 1"	Und	1.00
03.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC Ø 1" A 3/4"	Und	1.00
03.03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC Ø 3/4" A 1/2"	Und	1.00



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. (PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



03.03.05	VALVULAS		
03.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE PVC Ø 1/2"	Und	1.00
03.04	SISTEMA DE DESAGÜE		
03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA, MANUAL PIREDE DE DESAGÜE A= 0.60M H=0.30 - 1.00M	m3	1.10
03.04.01.02	RELLENO Y CAMA DE ARENA MANUAL PIREDE DE DESAGÜE E= 0.15M A= 0.60M	m3	0.56
03.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.14
03.04.02	SALIDAS DE DESAGÜE		
03.04.02.01	SALIDA DE DESAGÜE DE 2"	Pto	1.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE DESAGÜE		
03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - SAL Ø 4"	ml	4.89
03.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - SAL Ø 2"	ml	1.25
03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA REDES DE DESAGÜE		
03.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE Ø 4" A 2"	Und	1.00
03.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4" A 2"	Und	1.00
03.04.04.03	REGISTRO DE PISO Ø 4" BRONCE	Und	1.00
03.04.04.04	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24"	Und	1.00
03.05	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.01.01	ROTURA Y REPOSICION DE PISO	m3	5.90
03.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M	m3	3.79
03.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	34.61
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE Ø 4" PARA CAIDA DE AGUA PLUVIAL	ml	15.69
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.05.03.01	REDUCCION DE PVC SAP Ø DE 6" A 4"	Und	4.00
03.05.03.02	CODO DE PVC DE DESAGÜE CLASE PESADA DE Ø 4"x45"	Und	16.00
03.05.04	OTROS		
03.05.04.01	CANAleta METALICA DE PLANCHA DE ALUZINC E= 0.5MM (INCLUYE SOPORTE)	ml	13.10
03.05.04.02	CUNETA RECTANGULAR DE CONCRETO CON REJILLA CONCRETO Aext. =0.50M, Hprom=0.40M	ml	31.71
04.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	ROTURA Y REPOSICION DE PISO(A=0.2) PARA AGUA FRIA H=0.60M	m3	4.20
04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M A=0.40 M	m3	4.43
04.01.03	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	1.11
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	53.43
04.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE Y SEÑALES DEBILES		
04.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.02.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN CIELO RASO	Pto	5.00
04.02.02	SALIDA PARA VENTILADOR		
04.02.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE VENTILACION	Pto	1.00
04.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARRREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

04.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA H=0.40M	Und	9.00
04.02.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA H=2.20M	Und	4.00
04.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
04.02.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE H=1.40M	Und	4.00
04.02.05	SALIDA PARA CONTROL DE VENTILADOR		
04.02.05.01	SALIDA PARA CONTROL DE VENTILADOR	Pto	1.00
04.02.06	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR 2-1x2.5mm2 N2XH (L,N) + 1x2.5mm2 (T)	ml	39.10
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR 2-1x4mm2 N2XH (L,N) + 1x2.5mm2 (T)	ml	53.43
04.02.07	ARTEFACTOS		
04.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO CUADRADO DE 0.60x0.60m. ADOSAR DE 4X14W (TBS)	Und	5.00
04.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS LED DE 2X9 W	Und	4.00
04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR 3 ELICES. ADOSAR DE 4X14W (TBS)	Und	3.00
04.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE	Und	2.00
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO		
04.02.08.01	TABLERO	Und	1.00

PLANOS Y ENSAYOS

La ejecución de las partidas se complementa y detallan en los planos adjuntos (ver anexo 01). Así mismo por cada partida que comprenda un concreto mayor a un F'C=100 kg/cm2, el proveedor responsable del servicio deberá tomar las muestras de concreto para los respectivos ensayos a la comprensión y presentarlo en su solicitud de conformidad del servicio.

SEGUROS

Todo personal técnico y obrero que realizará el servicio deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, y contar con implementos de seguridad y equipos de protección personal.

9. LUGAR Y PLAZO Y PRESENTACION DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

A efectos de realizar coordinaciones, el proveedor deberá asistir a las instalaciones de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

La construcción de los módulos se realizará en el Centro de Salud de Nueva Requena.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARRREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247



IMAGEN 01: UBICACION DEL CENTRO DE SALUD DE NUEVA REQUENA - CUI N°2339247



IMAGEN 02: CENTRO DE SALUD DE NUEVA REQUENA - CUI N°2339247



9.2. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será por **45 días calendario**, contados a partir de la firma de contrato u orden de servicio.

10. REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o Jurídica, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el Capítulo de Servicios
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia de DNI del Representante Legal (en caso de ser Jurídica).
- El Proveedor de Servicio, se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.





35

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS EL SERVICIO SOCIAL-REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.2 RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR.

Equipamiento Estratégico

Requisitos:

- o 01 Cortadora Circular.
- o 01 Cortadora para concreto.
- o 01 Compactadora Saltarín.
- o 01 Mezcladora.
- o 01 Amoladora.
- o 01 Máquina de soldar.
- o 01 Esmeril.
- o 01 Comprensora de aire y accesorios para pintar.
- o 01 Pistola para tabiquería seca.
- o 01 Taladro.
- o 01 Tijera para cortar perfil.
- o 01 Nivel laser.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

10.3 FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- Además de contar con R.U.C. activo y habido, así como Registro Nacional de Proveedores para contratación de servicios, si es personería Natural o Jurídica deberá contar con un profesional especialista que deberá reunir lo siguiente:

PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá ser profesional titulado en ingeniería civil y contar con experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, en establecimientos de salud y/o edificaciones similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasiape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o



34

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS EL SERVICIO SOCIAL-REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

- (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.

10.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Proporcionar toda la información que requiera el que presta el servicio para la correcta ejecución de servicio.
- La ENTIDAD proporcionará apoyo en las coordinaciones que realice este servicio.

11. NATURALEZA DEL CONTRATO

- El contrato será de naturaleza civil, por lo tanto, el que brinde el servicio, no estará sujeto a relación de dependencia frente a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, no generando por tanto vínculo laboral entre las partes, derecho a compensación por tiempo de servicios, ni beneficio social alguno.

12. ADELANTOS

- No se otorgará adelantos.

13. SUBCONTRATACIÓN

- Está prohibido la subcontratación, con excepción de los ensayos especiales, que requieren traslado de muestras a laboratorios de la ciudad de Lima.

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

- La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia de infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali. Así mismo se evaluará teniendo en cuenta la siguiente ficha de revisión específica:

ITEM	REVISION DOCUMENTARIA	APROBADO	OBSERVADO	OBSERVACIONES
1	Cuenta con la información digital			
2	Cuenta con el contenido mínimo del informe según el capítulo 7 del TDR			
3	Cumple con indicado en ANEXOS.			
4	Cumple con ejecutar las estructuras (los módulos y el techo aligerado) conforme al reglamento nacional edificaciones, partidas y planos del TDR sugeridos.			

- Si hubiese alguna observación por parte de la Sub Gerencia de Obras en la ejecución de las estructuras (construcción de módulo y el techo aligerado), el proveedor responsable del servicio será responsable de levantarlas.

15. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS EL SERVICIO SOCIAL (REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAVALI" CUI N°2339247



N°	PAGO	PLAZO	% DEL MONTO
1	PRIMER PAGO	A los 20 días, después de la firma de la orden de servicio o la suscripción del Contrato	50% DEL MONTO TOTAL
2	SEGUNDO PAGO	A los 45 días, después de la firma de la orden de servicio o la suscripción del Contrato	100% DEL MONTO TOTAL

16. PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN.

- Si por razones imputables al proveedor, incumpliese el plazo de prestación o la cumpla en forma parcial o defectuosa, será de aplicación las penalidades que estipula la ley vigente.
- La ENTIDAD, podrá exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios causados por el PROVEEDOR, en aplicación del Código Civil vigente.
- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) Días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- Para obras: F = 0.15

16.1 OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.
3	Cuando el proveedor no cuenta con las herramientas manuales mínimos necesarios para la realización de los trabajos ofertados.	0.5 UIT por cada ocurrencia por equipo.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS EL SERVICIO SOCIAL (REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAVALI" CUI N°2339247



5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del servicio.	0.5 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.
---	---	---------------------------------------	---

16.2 CAUSALES DE RESOLUCION

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

16.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La persona natural o jurídica es responsable por el plazo de tres (03) años por vicios ocultos desde la conformidad del servicio.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Por tratarse de un servicio a **TODO COSTO**, el proveedor debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo N°29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa zapatos); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Los trabajadores deberán contar con los respectivos seguros SCTR y otros acordes a la normatividad vigente.
- Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- La alimentación del personal obrero estará a cargo del proveedor.
- El proveedor está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia.
- Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal bajo rendimiento renuncia y otros es obligación del representante legal del proveedor solicitar anticipadamente con un mínimo de 5 días el cambio con otro personal con el perfil mínimo exigido en los términos de referencia de la misma experiencia y calificación para lo cual se deberá tener la aprobación del residente de obra y/o encargado de la actividad.
- De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del servicio está se deberán realizar la solicitud y previa coordinación y autorización por parte del residente.
- El proveedor del servicio será integralmente responsable laboralmente por sus trabajadores.

18. CONFIDENCIALIDAD

- El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros. Asimismo, la información proporcionada a el





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV./PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados.

19. SISTEMA DE CONTRATACION

- El sistema de contratación será A SUMA ALZADA.

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- SUPERVISION DEL SERVICIO**

El proveedor responsable del servicio deberá presentar un informe de cumplimiento de actividades correspondiente a cada entregable a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali.

- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali a cada entregable presentado por el proveedor del servicio, en un plazo máximo de (07) días calendario.

- PRODUCTO O ENTREGABLE**

Informe de culminación de la Actividad por cada entregable presentada por el Representante legal de la Prestación del Servicio.

ENTREGABLES	AVANCE	CONTENIDO
1er ENTREGABLE	50%	Informe de actividades panel fotograficos y otras documentacion que requiera la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.
2do ENTREGABLE	100%	Informe de actividades panel fotograficos y otras documentacion que requiera la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

21. ACLARACIONES.

21.1. NORMATIVA EN CONTRATACIONES APLICABLE

El presente proceso de selección se registrará en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF., DS 284-2022-EF.

21.2. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El Consultor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV./PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede central ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mesa de Partes.

21.3. NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 Cortadora Circular. 01 Cortadora para concreto. 01 Compactadora Saltarín. 01 Mezcladora. 01 Amoladora. 01 Maquina de soldar. 01 Esmeril. 01 Compresora de aire y accesorios para pintar. 01 Pistola para tabiquería seca. 01 Taladro. 01 Tijera para cortar perfil. 01 Nivel laser. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO – INGENIERO CIVIL (titulado, colegiado y habilitado)</p> <p>Acreditación: El título de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODULOS EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

29

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en la presente bases no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	<p>CAPACITACIÓN</p>
	<p>Requisitos: EL RESPONSABLE DEL SERVICIO – INGENIERO CIVIL DEBERA CONTAR CON DIPLOMADOS Y/O CURSOS EN RESIDENCIA, SUPERVISION Y SEGURIDAD EN OBRAS CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 100 HORAS LECTIVAS TEORICO-PRACTICA.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, DIPLOMADOS Y CERTIFICADOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>Requisitos: RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en ejecución de servicios en infraestructura educativa y/o salud y/o deportiva y/o servicios iguales o similares.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado a S/162,000.00 (SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) acumulado equivalente al valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MODULOS EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2339247

28

	<p>computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a las siguientes: Mantenimiento de Refacción y/o reparación en instituciones educativas y/o centro de salud y/o deportivas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--	---



PLANTA DE CIMENTACION-MODULO DE REINEC
EJE 1-1

CORTE: EJE A-A
EJE 1-1

CORTE: EJE B-B
EJE 1-1

CORTE: EJE E-E
EJE 1-1

SECCION DE UNION EN LAS PLACAS DE FIBROCEMENTO

DET. TIPO DE FIJACION

DET. TIPO DE ANCLAJE CM-1

SECCION DE COLUMNAS METALICAS

CM-1	CM-2
CM-1	CM-2

SECCION DE VIGAS METALICAS

V-1	V-2
V-1	V-2

DOCS/PLACAS PARA TABICERIA

TRABAJE	REF.
TRABAJE	REF.

SECCION DE CANALETA
EJE 1-1

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PC-03

PLANTA DE CIMENTACION-MODULO-CONSERV.PREV. V.H.
EJE 1-1

CORTE: EJE 1-1
EJE 1-1

CORTE: EJE A-A
EJE 1-1

SECCION DE UNION EN LAS PLACAS DE FIBROCEMENTO

DET. TIPO DE FIJACION

DET. TIPO DE ANCLAJE CM-1

DET. TIPO DE ANCLAJE CM-2

SECCION DE COLUMNAS METALICAS

CM-1	CM-2
CM-1	CM-2

SECCION DE VIGAS METALICAS

V-1	V-2
V-1	V-2

DOCS/PLACAS PARA TABICERIA

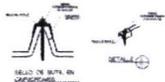
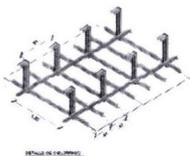
TRABAJE	REF.
TRABAJE	REF.

SECCION DE CANALETA
EJE 1-1

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PC-03

Handwritten blue signature and scribbles.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.1.7	1.1.8	1.1.9	1.1.10	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14	1.1.15	1.1.16	1.1.17	1.1.18	1.1.19	1.1.20	1.1.21	1.1.22	1.1.23	1.1.24	1.1.25	1.1.26	1.1.27	1.1.28	1.1.29	1.1.30	1.1.31	1.1.32	1.1.33	1.1.34	1.1.35	1.1.36	1.1.37	1.1.38	1.1.39	1.1.40	1.1.41	1.1.42	1.1.43	1.1.44	1.1.45	1.1.46	1.1.47	1.1.48	1.1.49	1.1.50	1.1.51	1.1.52	1.1.53	1.1.54	1.1.55	1.1.56	1.1.57	1.1.58	1.1.59	1.1.60	1.1.61	1.1.62	1.1.63	1.1.64	1.1.65	1.1.66	1.1.67	1.1.68	1.1.69	1.1.70	1.1.71	1.1.72	1.1.73	1.1.74	1.1.75	1.1.76	1.1.77	1.1.78	1.1.79	1.1.80	1.1.81	1.1.82	1.1.83	1.1.84	1.1.85	1.1.86	1.1.87	1.1.88	1.1.89	1.1.90	1.1.91	1.1.92	1.1.93	1.1.94	1.1.95	1.1.96	1.1.97	1.1.98	1.1.99	1.1.100
-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

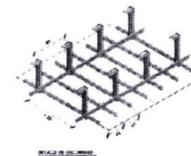
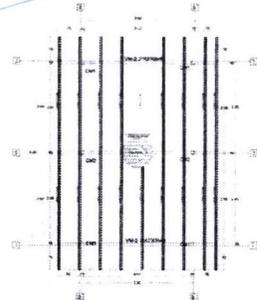
1.1	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.1.7	1.1.8	1.1.9	1.1.10	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14	1.1.15	1.1.16	1.1.17	1.1.18	1.1.19	1.1.20	1.1.21	1.1.22	1.1.23	1.1.24	1.1.25	1.1.26	1.1.27	1.1.28	1.1.29	1.1.30	1.1.31	1.1.32	1.1.33	1.1.34	1.1.35	1.1.36	1.1.37	1.1.38	1.1.39	1.1.40	1.1.41	1.1.42	1.1.43	1.1.44	1.1.45	1.1.46	1.1.47	1.1.48	1.1.49	1.1.50	1.1.51	1.1.52	1.1.53	1.1.54	1.1.55	1.1.56	1.1.57	1.1.58	1.1.59	1.1.60	1.1.61	1.1.62	1.1.63	1.1.64	1.1.65	1.1.66	1.1.67	1.1.68	1.1.69	1.1.70	1.1.71	1.1.72	1.1.73	1.1.74	1.1.75	1.1.76	1.1.77	1.1.78	1.1.79	1.1.80	1.1.81	1.1.82	1.1.83	1.1.84	1.1.85	1.1.86	1.1.87	1.1.88	1.1.89	1.1.90	1.1.91	1.1.92	1.1.93	1.1.94	1.1.95	1.1.96	1.1.97	1.1.98	1.1.99	1.1.100
-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: []
 LOCALIDAD: []
 FECHA: []

23



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.1.7	1.1.8	1.1.9	1.1.10	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14	1.1.15	1.1.16	1.1.17	1.1.18	1.1.19	1.1.20	1.1.21	1.1.22	1.1.23	1.1.24	1.1.25	1.1.26	1.1.27	1.1.28	1.1.29	1.1.30	1.1.31	1.1.32	1.1.33	1.1.34	1.1.35	1.1.36	1.1.37	1.1.38	1.1.39	1.1.40	1.1.41	1.1.42	1.1.43	1.1.44	1.1.45	1.1.46	1.1.47	1.1.48	1.1.49	1.1.50	1.1.51	1.1.52	1.1.53	1.1.54	1.1.55	1.1.56	1.1.57	1.1.58	1.1.59	1.1.60	1.1.61	1.1.62	1.1.63	1.1.64	1.1.65	1.1.66	1.1.67	1.1.68	1.1.69	1.1.70	1.1.71	1.1.72	1.1.73	1.1.74	1.1.75	1.1.76	1.1.77	1.1.78	1.1.79	1.1.80	1.1.81	1.1.82	1.1.83	1.1.84	1.1.85	1.1.86	1.1.87	1.1.88	1.1.89	1.1.90	1.1.91	1.1.92	1.1.93	1.1.94	1.1.95	1.1.96	1.1.97	1.1.98	1.1.99	1.1.100
-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.1.7	1.1.8	1.1.9	1.1.10	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14	1.1.15	1.1.16	1.1.17	1.1.18	1.1.19	1.1.20	1.1.21	1.1.22	1.1.23	1.1.24	1.1.25	1.1.26	1.1.27	1.1.28	1.1.29	1.1.30	1.1.31	1.1.32	1.1.33	1.1.34	1.1.35	1.1.36	1.1.37	1.1.38	1.1.39	1.1.40	1.1.41	1.1.42	1.1.43	1.1.44	1.1.45	1.1.46	1.1.47	1.1.48	1.1.49	1.1.50	1.1.51	1.1.52	1.1.53	1.1.54	1.1.55	1.1.56	1.1.57	1.1.58	1.1.59	1.1.60	1.1.61	1.1.62	1.1.63	1.1.64	1.1.65	1.1.66	1.1.67	1.1.68	1.1.69	1.1.70	1.1.71	1.1.72	1.1.73	1.1.74	1.1.75	1.1.76	1.1.77	1.1.78	1.1.79	1.1.80	1.1.81	1.1.82	1.1.83	1.1.84	1.1.85	1.1.86	1.1.87	1.1.88	1.1.89	1.1.90	1.1.91	1.1.92	1.1.93	1.1.94	1.1.95	1.1.96	1.1.97	1.1.98	1.1.99	1.1.100
-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------

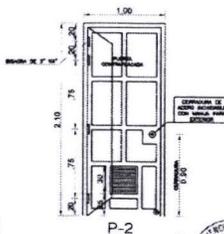
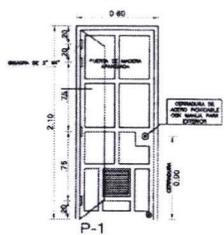


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: []
 LOCALIDAD: []
 FECHA: []

22

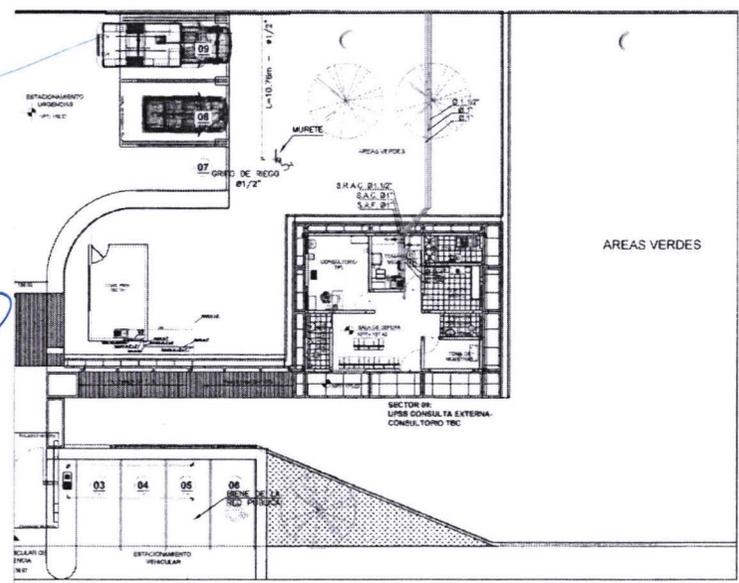
DETALLE DE PUERTAS



GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
FECHA:	10/05/2018
ESTADO:	PROYECTO

61



LEYENDA - INSALACION DE AGUA

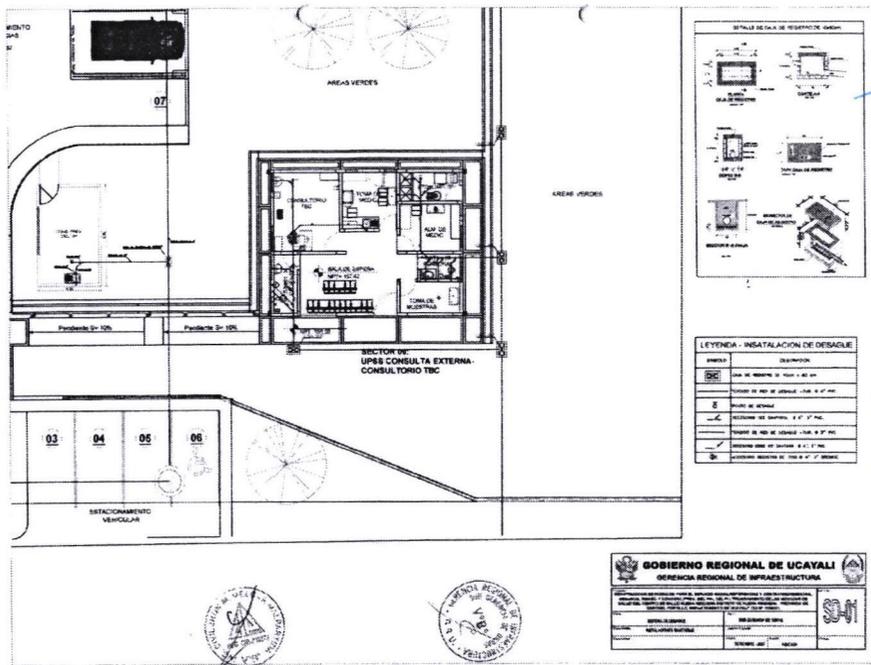
SIMBOLO	DESCRIPCION
	AGUA CALIENTE - MURDE DE AGUA - MURDE
	AGUA FRIA
	AGUAS RESIDUALES - FANGOS
	VENTO DE AGUA
	AGUAS DE CUBIERTA DE CUBIERTA - AGUAS DE CUBIERTA
	AGUAS DE CUBIERTA DE CUBIERTA - AGUAS DE CUBIERTA



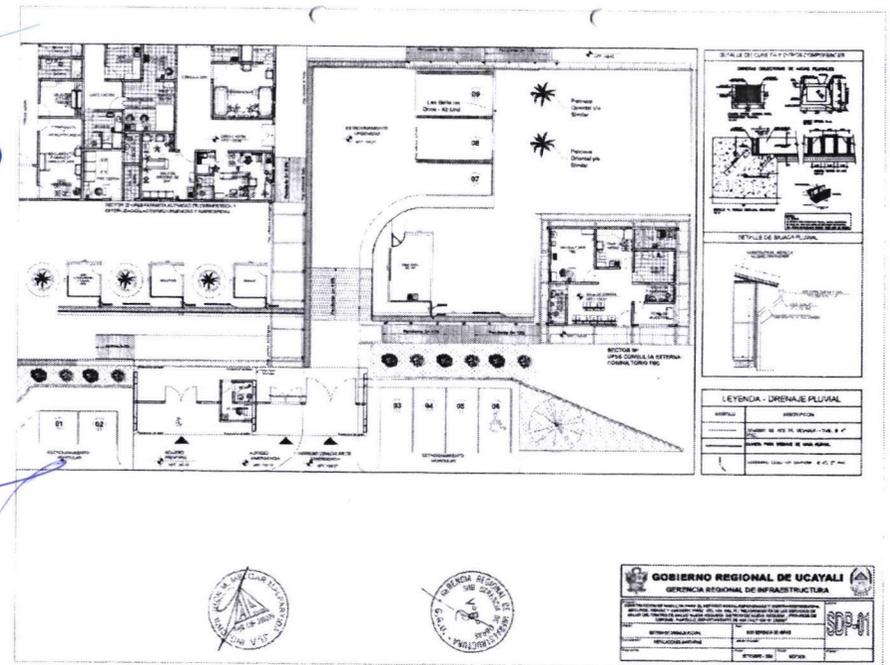
GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO:	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
FECHA:	10/05/2018
ESTADO:	PROYECTO

18

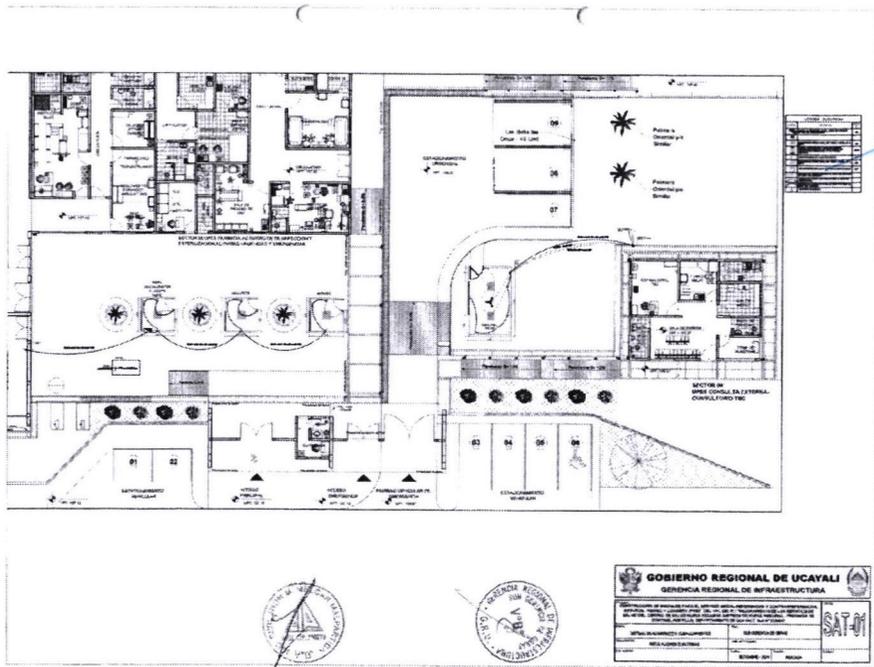


Handwritten blue scribbles and lines connecting the two drawings.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE MODULOS PARA EL SERVICIO SOCIAL/REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SEGUROS, RENIEC Y CONSERV. /PREV. DEL VIH, en el marco del Proyecto de Inversión: 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD NUEVA REQUENA DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI' CUI N°2339247



[Handwritten blue scribbles and lines]

15

ANEXO 02



HOJA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	DIMENSIONES			N° de Veces	METRADO						
			Elem. Simb.	Largo	Ancho		Alto	Lon.	Area	Vol.	Kg.	Unid.	Unid.
01.00	ESTRUCTURAS												
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.01.01	EXCAVACION												
01.01.01.01	EXCAVACION SIMPLE MANUAL	m3											14.54
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	m3	Arco	0,06	0,30	4,00				0,08			
	SECUIROS	m2	Arco	0,06	0,30	4,00				0,08			
	REMEC	m2	Arco	0,06	0,30	4,00				0,08			
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,38	0,40	4,00				0,61			
			Arco	0,75	0,40	2,00				0,46			
			Arco	15,43	0,30	1,00				7,80			
	JARDIN	m3	Arco	1,77	1,00	3,00				5,31			
01.01.02	RELLENOS												
01.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR DE CANTERA	m3											1.82
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,08	0,40	4,00				0,13			
			Arco	0,14	0,40	2,00				0,13			
			Arco	15,43	0,10	1,00				1,56			
01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PESTAMO ARCILLA	m3											1.62
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,08	0,40	4,00				0,13			
			Arco	0,14	0,40	2,00				0,13			
			Arco	15,43	0,10	1,00				1,56			
01.01.02.03	RELLENO MEJORADO (HR-70.30) - MATERIAL DE PESTAMO AL 15%	m3											7.30
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,15	0,40	4,00				0,24			
			Arco	0,26	0,40	2,00				0,21			
			Arco	15,43	0,20	1,00				3,13			
	JARDIN	m3	Arco	1,77	0,70	3,00				3,72			
01.01.03	REVELACION INTERIOR Y APISONADO												
01.01.03.01	REVELACION Y APISONADO INTERIOR GENERAL	m2											10.94
		m3	Vol. extra	10,94						10,94			
01.01.04	SUMINISTRACION DE MATERIAL EXCEDENTE												
01.01.04.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3											14.44
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	m3	Arco	0,06	0,30	4,00				0,08			
	SECUIROS	m2	Arco	0,06	0,30	4,00				0,08			
	REMEC	m2	Arco	0,06	0,30	4,00				0,08			
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,38	0,40	4,00				0,61			
			Arco	0,75	0,40	2,00				0,46			
			Arco	15,43	0,30	1,00				7,82			
	JARDIN	m3	Arco	1,77	1,00	3,00				5,31			
01.01.04.02	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3											16.73
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	m3	Arco	0,06	0,30	4,00				0,10			
	SECUIROS	m2	Arco	0,06	0,30	4,00				0,10			
	REMEC	m2	Arco	0,06	0,30	4,00				0,10			
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,38	0,40	4,00				0,29			
			Arco	0,75	0,40	2,00				0,79			
			Arco	15,43	0,30	1,00				10,14			
	JARDIN	m3	Arco	1,77	1,00	3,00				6,90			
01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE												
01.02.01	PLATA DE CIMENTACION												



01.02.01.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 PARA PLATA DE CIMENTACION	m3												2.03
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	15,43	0,10	1,00				2,03				
01.02.02	CONCRETO ARMADO													
01.02.02.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 + 20% FM PARA SOBRECIMENTOS	m3												0.18
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	m3	Arco	0,06	0,30					0,18				
	SECUIROS	m2	Arco	0,06	0,30					0,18				
	REMEC	m2	Arco	0,06	0,30					0,18				
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	1,54	0,30					0,31				
01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTOS	m2												17.33
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	m2								18,50	0,20			3,72
	SECUIROS	m2								18,50	0,20			3,72
	REMEC	m2								18,50	0,20			3,72
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m2								30,90	0,20			6,18
01.02.03	FALSO PISO													
01.02.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA FALSO PISO	m3												2.17
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	m3	Arco	5,79	0,10					0,37				
										0,06	0,10			0,01
	SECUIROS	m2	Arco	5,74	0,10					0,37				0,01
	REMEC	m2	Arco	5,76	0,10					0,37				0,01
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,68	0,10					0,06	0,10			0,01
01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN FALSO PISO	m2												0.54
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	m2								0,80	0,10			0,04
	SECUIROS	m2								0,80	0,10			0,06
	REMEC	m2								0,80	0,10			0,06
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m2								1,00	0,10			0,10
01.02.04	DADO DE CONCRETO													
01.02.04.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 DADO DE CONCRETO	m3												0.33
	JARDIN	m3	Arco	0,28	0,30	3,00				0,33				
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO													
01.03.01	DADO DE CONCRETO													
01.03.01.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 PARA DADO DE CONCRETO	m3												0.25
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m3	Arco	0,14	0,40	4,00				0,22				
			Arco	0,21	0,40	2,00				0,22				
01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA DADO DE CONCRETO	m2												0.27
	CONSERV/ PREV. DEL VNI	m2	1,00	Arco	0,14	4,00				0,54				
			1,00	Arco	0,17	4,00				0,17				
			1,00	Arco	0,21	2,00				0,21				
01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F Y=200 KG/CM2	kg												19.27
	CONSERV/ PREV. DEL VNI													
	CM 1									kg				
	Acero longitudinal a 8m		4,00	1,02		4,00				4,86				4,86
	Acero transversal a 8m		4,00	0,40		4,00				3,25				3,25
	Acero transversal a 4m		4,00	0,35		4,00				3,37				3,37
	CM 2									kg				
	Acero longitudinal a 8m		2,00	1,34		4,00				3,20				3,20
	Acero transversal a 8m		2,00	1,14		4,00				2,70				2,70
	Acero transversal a 4m		2,00	0,35		4,00				1,74				1,74
01.04	ESTRUCTURAS METALICAS													



01.04.01 COLUMINAS										
01.04.01.01	COLUMNA METALICA DE 2"x2"x3MM. INCLUYE PINTURA	m								26.54
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	CM-2	m	1.75	2.00	7.50					
			2.59	2.00	5.18					
	SEGUROS									
	CM-2	m	1.75	2.00	7.50					
			2.59	2.00	5.18					
	RENEC									
	CM-2	m	1.75	2.00	7.50					
			2.59	2.00	5.18					
01.04.01.02	COLUMNA METALICA DE 4"x4"x3MM. INCLUYE PINTURA	m								54.54
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	CM-1	m	1.58	3.00	7.14					
			2.81	2.81	5.62					
	SEGUROS									
	CM-1	m	1.58	2.99	7.14					
			2.81	2.99	5.62					
	RENEC									
	CM-1	m	1.58	2.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	CONSERV/ PREV. DEL VEH									
	CM-1	m	2.81	4.00	10.81					
	CM-2	m	2.70	2.00	5.40					
01.04.01.03	COLUMNA METALICA DE 6"x6"x3MM. INCLUYE PINTURA	m								45.40
	JARDIN									
	CM-1	m	3.00	3.80	4.00	45.40				
01.04.01.04	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 2"x2"x3MM.	m								38.04
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	CM-2	m	3.75	2.00	7.50					
			2.59	2.00	5.18					
	SEGUROS									
	CM-2	m	3.75	2.00	7.50					
			2.59	2.00	5.18					
	RENEC									
	CM-2	m	3.75	2.00	7.50					
			2.59	2.00	5.18					
01.04.01.05	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 4"x4"x3MM.	m								49.14
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	CM-1	m	3.38	2.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	SEGUROS									
	CM-1	m	3.38	3.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	RENEC									
	CM-1	m	3.38	2.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	CONSERV/ PREV. DEL VEH									
	CM-1	m	2.70	4.00	10.81					
01.04.01.06	MONTAJE DE COLUMNA METALICA DE 6"x6"x3MM.	m								45.40
	JARDIN									
	CM-1	m	3.00	3.80	4.00	45.40				
01.04.02	VIGAS									
01.04.02.01	VIGA METALICA DE TUBO REDONDO DE 2"x2"x3MM. INCLUYE PINTURA	m								100.80
	JARDIN									
	VM-1	m	3.00	2.00	4.00	24.00				
			3.00	2.22	4.00	24.00				
			3.00	0.53	14.00	22.26				
			3.00	4.65	2.00	27.90				
01.04.02.02	VIGA METALICA DE TUBO CUADRADO DE 2"x2"x3MM. INCLUYE PINTURA	m								84.38
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	VM-1	m	4.29	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	SEGUROS									
	VM-1	m	4.29	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	RENEC									
	VM-1	m	4.29	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	CONSERV/ PREV. DEL VEH									
	VM-1	m	0.74	2.00	1.48					
			3.10	2.00	5.20					
			3.00	2.50	4.00	10.00				
			4.75	3.00	14.14					



	VEGURUS									
	VM-1	m	4.79	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	RENEC									
	VM-1	m	4.79	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	CONSERV/ PREV. DEL VEH									
	VM-1	m	0.74	2.00	1.48					
			3.10	2.00	5.20					
			2.50	4.00	10.00					
			4.75	3.00	14.14					
01.04.02.03	MONTAJE DE VIGA METALICA DE TUBO REDONDO DE 2"x2"x3MM.	m								100.80
	JARDIN									
	VM-1	m	3.00	2.00	4.00	24.00				
			3.00	2.22	4.00	24.00				
			3.00	0.53	14.00	22.26				
			3.00	4.65	2.00	27.90				
01.04.02.04	MONTAJE DE VIGA METALICA DE TUBO CUADRADO DE 2"x2"x3MM.	m								84.38
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	VM-1	m	4.29	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	SEGUROS									
	VM-1	m	4.29	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	RENEC									
	VM-1	m	4.29	2.00	8.58					
			2.40	4.00	9.40					
	CONSERV/ PREV. DEL VEH									
	VM-1	m	0.74	2.00	1.48					
			3.10	2.00	5.20					
			3.00	2.50	4.00	10.00				
			4.75	3.00	14.14					
01.04.03	TURRAL METALICO									
01.04.03.01	TURRAL TM-1	m								100.80
	JARDIN									
	BRIDA INFERIOR	m	3.00	2.00	4.00	24.00				
	BRIDA SUPERIOR	m	3.00	2.22	4.00	24.00				
	MONTANTE	m	3.00	0.53	14.00	22.26				
	DIAGONAL	m	3.00	4.65	2.00	27.90				
01.04.03.02	MONTAJE DE TURRAL TM-1	m								100.80
	JARDIN									
	BRIDA INFERIOR	m	3.00	2.00	4.00	24.00				
	BRIDA SUPERIOR	m	3.00	2.22	4.00	24.00				
	MONTANTE	m	3.00	0.53	14.00	22.26				
	DIAGONAL	m	3.00	4.65	2.00	27.90				
01.04.04	CORREAS									
01.04.04.01	CORREA METALICA DE TUBO CUADRADO 2"x2"x3MM. INCLUYE PINTURA	m								89.12
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	SEGUROS									
	CM-1	m	3.38	2.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	RENEC									
	CM-1	m	3.38	2.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	CONSERV/ PREV. DEL VEH									
	CM-1	m	2.70	4.00	10.81					
01.04.04.02	CORREA METALICA DE TUBO REDONDO 2"x2"x3MM. INCLUYE PINTURA	m								84.14
	JARDIN									
	VM-1	m	3.00	3.60	4.00	56.14				
01.04.04.03	MONTAJE DE CORREA METALICA DE TUBO CUADRADO 2"x2"x3MM.	m								89.12
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA									
	SEGUROS									
	CM-1	m	3.38	2.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	RENEC									
	CM-1	m	3.38	2.00	7.14					
			2.81	2.00	5.62					
	CONSERV/ PREV. DEL VEH									
	CM-1	m	2.70	4.00	10.81					
01.04.04.04	MONTAJE DE CORREA METALICA DE TUBO REDONDO 2"x2"x3MM.	m								84.14
	JARDIN									
	VM-1	m	3.00	3.60	4.00	56.14				
01.04.05	COBERTURA METALICA									
01.04.05.01	COBERTURA METALICA TM 4-4MM ALUMINIZADO EMBOISLAJE	m								110.97



	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA		Alcra	13.90	13.90		
	SEGUROS		Alcra	13.90	13.90		
	REHEC		Alcra	13.90	13.90		
	CONSERV. PREV. DEL VEH		Alcra	31.49	31.49		
	IMPON		Alcra	12.80	37.60	3.00	
01.04.05.02	ESQUEMERO DE ALUBIHC 4MM	m					14.30
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA			3.20	3.20		
	SEGUROS			3.20	3.20		
	REHEC			3.20	3.20		
	CONSERV. PREV. DEL VEH			4.70	4.70		
01.04.06	APoyo DE PLAZACION						
01.04.04.01	APoyo DE PLAZACION 35X30CM + PERNO DE ANCLAJE	Und					18.00
	SERVICIO SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA			4.00	4.00		
	SEGUROS			4.00	4.00		
	REHEC			4.00	4.00		
	CONSERV. PREV. DEL VEH			6.00	6.00		
01.04.04.02	APoyo DE PLAZACION 35X30CM + PERNO DE ANCLAJE	Und					3.00
	IMPON			3.00	3.00		

HOJA DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	Und	Elem. Simil.	DIMENSIONES			N° de Vozes	METRADO					
				Largo	Ancho	Alto		Vol.	Kg	Und.	Total		
02.06	ARQUITECTURA												
02.07	SEGUROS Y TABIQUES DE ALBARIJANA												
02.07.01	TABIQUERIA SOCA CON PLACA DE FIRMOCIMENTO EN SERV. SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	m ²											125.81
				1.00	area=	10.09	1.00						7.49
				1.00	area=	10.09	1.00						8.41
				2.00	area=	4.15	1.00						16.21
	SEGUROS			1.00	area=	10.09	1.00						7.49
				1.00	area=	10.09	1.00						8.41
				2.00	area=	8.15	1.00						16.21
	REHEC			1.00	area=	10.09	1.00						7.49
				1.00	area=	10.09	1.00						8.41
				2.00	area=	8.15	1.00						16.21
	CONS. PREV. DEL VEH			1.00	area=	4.79	1.00						4.59
				1.00	area=	8.78	1.00						8.78
				1.00	area=	7.69	1.00						8.19
				1.00	area=	9.48	1.00						9.48
02.09	CIELOSABAS												
02.07.01	CONTRAPISO CON BAULOS DE SEGURIM SERV. SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	m ²											32.33
				1.00	area=	5.78	1.00	5.78					
	SEGUROS			1.00	area=	5.78	1.00	5.78					
	REHEC			1.00	area=	5.78	1.00	5.78					
	CONS. PREV. DEL VEH			1.00	area=	15.00	1.00	15.00					
02.03	PECOS Y FAVIMENTOS												
02.03.01	CONTRAPISO DE 46MM SERV. SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	m ²											32.75
				1.00	area=	5.87	1.00	5.87					
	SEGUROS			1.00	area=	5.87	1.00	5.87					
	REHEC			1.00	area=	5.87	1.00	5.87					
	CONS. PREV. DEL VEH			1.00	area=	15.15	1.00	15.15					
02.03.02	PECO												
02.03.02.01	PECO DE PORCELANATO SEMI MATE DE 40X40CM SERV. SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	m ²											32.75
				1.00	area=	5.87	1.00	5.87					
	SEGUROS			1.00	area=	5.87	1.00	5.87					
	REHEC			1.00	area=	5.87	1.00	5.87					
	CONS. PREV. DEL VEH			1.00	area=	15.15	1.00	15.15					
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS												
02.04.01	ZOCALOS												
02.04.01.01	ZOCALOS DE CERAMICO	m ²											4.48
				1.00	16.20	0.40	1.00	6.48					
	CONS. PREV. DEL VEH												
02.04.02	CONTRAZOCALOS												
02.04.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 40X10CM SERV. SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	m ²											42.21
				1.00	8.80		1.00	8.80					
	SEGUROS			1.00	8.80		1.00	8.80					
	REHEC			1.00	8.80		1.00	8.80					
	CONS. PREV. DEL VEH			1.00	15.81		1.00	15.81					
02.04.02.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 40X30CM SERV. SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	m ²											44.24
				1.00	9.40		1.00	9.40					
	SEGUROS			1.00	9.40		1.00	9.40					
	REHEC			1.00	9.40		1.00	9.40					
	CONS. PREV. DEL VEH			1.00	17.44		1.00	17.44					
02.08	CARPINTERIA DE MADERA												
02.08.01	PUERTA DE MADERA APANELADA CON PERSIARA 0.80X2.10M SERV. SOCIAL/REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	Und											3.00
				1.00	1.00		1.00						
	SEGUROS			1.00	1.00		1.00						
	REHEC			1.00	1.00		1.00						
02.08.02	PUERTA DE MADERA APANELADA CON PERSIARA 1.00X2.10M	Und											1.00
				1.00	1.00		1.00						
	CONS. PREV. DEL VEH												
02.09	CERAJERIA												



HOJA DE METRADOS

Item	DESCRIPCIÓN	Unid	DIMENSIONES				METRADO				Total		
			Barril. Simil.	Largo	Ancho	Alto	Nº de Vueltas	Long.	Área	Vol.		Esp.	
02.00	INSTALACIONES SANITARIAS												
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/RED DE AGUA 4x 0.40M H=0.30	m3		1.00	3.76	0.40	0.30	1.00			0.45		0.45
	CONS. PREV. DE VEH												
02.02.02	RELLENO Y CAMA DE ARENA MANUAL P/RED DE AGUA 4x 0.15M AN 3.0M	m3		1.00	3.76	0.60	0.15	1.00			0.34		0.34
	CONS. PREV. DE VEH												
04.02.08	SUMINISTRACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		1.00	3.76								3.76
	CONS. PREV. DE VEH												
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARAJOS Y ACCESORIOS SANITARIOS												
02.03.01	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE												
04.03.01.01	SUMINISTRO DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 18"x20" DE UNA FOZA Y ESCOBREIRA (ENC. GRIFO)	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
02.03	ENTRADA DE AGUA FRIA												
02.03.01	SAIDA DE AGUA FRIA												
02.03.01.01	SAIDA DE AGUA FRIA 1/2"	Pie		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.03.02	REDES DE DISTRIBUCION												
02.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 1/2"	ml		1.00	0.56			1.00	0.56				0.56
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	0.56			1.00	0.56				0.56
02.03.03	REDES DE ALIMENTACION												
02.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 3/4"	ml		1.00	0.41			1.00	0.41				0.41
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	0.41			1.00	0.41				0.41
02.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC Ø 1"	ml		1.00	2.79			1.00	2.79				2.79
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	2.79			1.00	2.79				2.79
02.03.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA												
02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC Ø 1 1/2"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC 90° Ø 1"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° Ø 3/4"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC Ø 1 1/2" A 1"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC Ø 1" A 3/4"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC Ø 3/4" A 1/2"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.03.05	VALVULAS												
02.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPLETA DE PVC Ø 1/2"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.04	TIERRA DE DESAGÜE												



02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/RED DE DESAGÜE 4x 0.60M H=0.30 - 1.00M	m3		1.00	6.14	0.30	0.30	1.00			1.10		1.10
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	6.14	0.30	0.30	1.00			1.10		1.10
02.04.01.02	RELLENO Y CAMA DE ARENA MANUAL P/RED DE DESAGÜE 4x 0.15M AN 0.60M	m3		1.00	6.14	0.50	0.15	1.00			0.55		0.55
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	6.14	0.50	0.15	1.00			0.55		0.55
02.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	ml		1.00	6.14			1.00	6.14				6.14
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	6.14			1.00	6.14				6.14
02.04.02	SAIDAS DE DESAGÜE												
02.04.02.01	SAIDA DE DESAGÜE DE 2"	Pie		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BODES DE DESAGÜE												
02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - SAL Ø 4"	ml		1.00	4.30			1.00	4.30				4.30
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	4.30			1.00	4.30				4.30
02.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - SAL Ø 2"	ml		1.00	1.25			1.00	1.25				1.25
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00	1.25			1.00	1.25				1.25
02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA BODES DE DESAGÜE												
02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE Ø 4" A 2"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4" A 2"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.04.04.03	REGISTRO DE PISO Ø 4" BRONCE	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.04.04.04	CAJA DE REGISTRO DE 12" x 24"	und		1.00				1.00					1.00
	CONS. PREV. DE VEH												
	HORIZONTAL			1.00				1.00					1.00
02.05	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES												
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
02.05.01.01	BOTURA Y REPOSICION DE PISO	m3		1.00	2.25	0.15	0.30	1.00			0.30		0.30
	SEV. SOCIAL/REFER. Y CONTR. REFER./SEGUROS/RENIEC												
	TUBERIA			1.00	2.25	0.15	0.30	1.00			0.30		0.30
	SEV. SOCIAL/REFER. Y CONTR. REFER./SEGUROS/RENIEC												
	CLINETA			1.00	18.98	0.50	0.50	1.00			5.48		5.48
02.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M	m3		1.00	1.05	0.15	0.30	1.00			0.09		0.09
	CONS. PREV. DEL VEH												
	TUBERIA			1.00	1.05	0.15	0.30	1.00			0.09		0.09
	CONS. PREV. DEL VEH												
	CLINETA			1.00	12.33	0.50	0.40	1.00			3.70		3.70
02.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	ml		1.00	2.25			1.00	2.25				2.25
	SEV. SOCIAL/REFER. Y CONTR. REFER./SEGUROS/RENIEC												
	TUBERIA			1.00	2.25			1.00	2.25				2.25
	SEV. SOCIAL/REFER. Y CONTR. REFER./SEGUROS/RENIEC												
	CLINETA			1.00	18.70			1.00	18.70				18.70
	CONS. PREV. DEL VEH												
	TUBERIA			1.00	1.05			1.00	1.05				1.05
	CONS. PREV. DEL VEH												
	CLINETA			1.00	12.30			1.00	12.30				12.30
02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE Ø 4" PARA CAIDA DE 2.50M TIERRA	ml											15.49



